

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
ACCIONANTE: NELSON ESPID LOURIDO ARCILA C.C. 94.512.667
ACCIONADO: LUIS ALBERTO LONDOÑO HERNANDEZ C.C. 17.937.574
RADICACIÓN: 760014003007201800137-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente del proceso de la referencia ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que cancele el arancel correspondiente para copias simples, las cuales conforme al ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, tienen un valor de \$150 por hoja.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 1 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea2bac851ac5e96fbd4762005723ff9b9c84b26c6b89f91bde38a975e439565**

Documento generado en 31/03/2022 08:22:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>